

jueves, 28 julio 2022 04:26 PM

PROCURADURÍA DESTITUYÓ E INHABILITÓ POR 12 AÑOS AL EXSENADOR BERNARDO MIGUEL ELÍAS VIDAL POR CASO ODEBRECHT

- El órgano de control estableció que el sancionado incurrió en el delito de cohecho propio al recibir alrededor de \$1.600 millones de esa firma.
- Señaló que Elías Vidal ejerció indebidas influencias sobre servidores públicos haciendo prevalecer intereses particulares.

Bogotá, D. C., 28 de julio de 2022 (@PGN_COL). La Procuraduría General de la Nación sancionó con destitución e inhabilidad general de 12 años al exsenador de la República Bernardo Miguel Elías Vidal, por incurrir en hechos de **corrupción**, aprovechando su investidura de congresista, para **beneficiar a la firma Odebrecht en el trámite de procesos contractuales.**

En fallo de primera instancia, la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular estableció que **Elías Vidal cometió el delito de cohecho propio, al recibir alrededor de \$1.600 millones de la firma Odebrecht** entre los años 2012 y 2014 para conseguir beneficios y decisiones favorables para esa empresa.

El órgano de control determinó que el ahora sancionado **aprovechó su condición como integrante de la Comisión Tercera del Senado**, encargada de estudiar y debatir asuntos relacionados con el presupuesto de rentas y gastos de la Nación, **para ejercer influencias políticas y así lograr que se firmara la adición del contrato correspondiente al tramo Ocaña-Gamarra de la Ruta del Sol - Tramo II**, y adelantó gestiones para que se suscribiera el contrato de estabilidad jurídica con dicha empresa.

Para la Procuraduría, Elías Vidal *“quebrantó sin justa causa el correcto funcionamiento de la administración pública, pues, de un lado ejerció indebidas influencias sobre servidores públicos haciendo prevalecer intereses particulares, y derivó para sí y para otros beneficios económicos, cuando le correspondía actuar conforme lo demandaba su investidura de congresista, encaminando su comportamiento a la búsqueda del bien común y la consecución de los fines del Estado”*.

Por esos hechos, el Ministerio Público señaló que **el exsenador vulneró los principios de moralidad y transparencia que rigen la función pública**, y lo

sancionó por dos cargos disciplinarios calificados como faltas gravísimas cometidas a título de dolo.

En el fallo, la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular destacó que, *“cada que un servidor público trasgrede un deber, el derecho disciplinario aparece como una forma de autotutela, para actuar en virtud de esa relación especial de sujeción que lo ata y le impone proceder con probidad y en garantía de los derechos fundamentales”*.

En desarrollo del proceso, **Elías Vidal aceptó su responsabilidad disciplinaria frente a los cargos señalados por la Procuraduría.**

El fallo de primera instancia puede ser apelado por el sancionado ante el despacho de la Procuradora General de la Nación, Margarita Cabello Blanco.

MLN/mpg | Fecha Publicación: jueves, 28 julio 2022 04:26 PM